

Boletín Oficial Municipal N° 3186
Corrientes, 23 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN

N° 1014: Autorizar la Celebración del Contrato de Locación de Servicios, entre Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Señor Gustavo Rubén Zavala.

N° 1112: Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13.

N° 1141: Rechazar in límine el planteo recursivo interpuesto por el Presidente de 9 Trébol.

N° 1144: Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal Fuente de Financiamiento 13.

DISPOSICION SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO: NOTA N° 121.

Resoluciones Abreviadas

N° 1142: Autorizar el pago de la Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza N° 6.138 y Resolución N° 2026/16 Agente Barcelo, María del Carmen.

N° 1146: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional Subsecretaría de Comunicación Institucional.

N° 1147: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional Subsecretaría de Comunicación Institucional.

N° 1148: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, Subsecretaría de Comunicación Institucional.

N° 1149: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, Subsecretaría de Comunicación Institucional.

N° 1150: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, Subsecretaría de Comunicación Institucional.

N° 1151: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, Subsecretaría de Comunicación Institucional.

N° 1152: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, Subsecretaría de Comunicación Institucional.

N° 1153: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, Subsecretaría de Comunicación Institucional.

N° 1154: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, Subsecretaría de Comunicación Institucional.

N° 1155: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, Subsecretaría de Comunicación Institucional.

N° 1156: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, Subsecretaría de Comunicación Institucional.

N° 1157: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, Subsecretaría de Comunicación Institucional.

N° 1158: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, Subsecretaría de Comunicación Institucional.

N° 1159: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, Subsecretaría de Comunicación Institucional.

N° 1160: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, Subsecretaría de Comunicación Institucional.

N° 1161: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, Subsecretaría de Comunicación Institucional.

N° 1162: Aceptar la Renuncia al cargo efectuado por el agente Espinosa Jorge Raúl.

Disposiciones Abreviadas:

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N° 112: Aprobar el Concurso de Precios N° 621/2019 a favor de la firma ALBATROS CORRIENTES S.R.L., DAVID E. CABRERA (adquisición motosierra).

N° 114: Dejar sin efecto la Disposición N° 091/2019 y aprobar el trámite de Compra Directa (Insumos de Librería).

N° 115: Aprobar el trámite de Compra Directa para la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a favor de la firma ALBATROS CORRIENTES S.R.L. (Compra repuestos motoguadañas).

N° 116: Aprobar el trámite de Compra Directa para la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a favor de la firma DAVID E. CABRERA. (Compra de insumos varios).

N° 117: Aprobar el trámite de Compra Directa a favor de la firma LITORAL NEA S.R.L. (Compra de Diez (10) carretillas de chapa).

Secretaría de Desarrollo Humano

N° 216: Adjudicar la Compra en forma Directa a favor de la firma "AL S.R.L. (compra de artículos de limpieza).

N° 217: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de la firma a favor de la firma "LUIS A. CUADRADO. (Compra de una impresora).

N° 218: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de la firma: "LUIS A. CUADRADO" (compra un equipo aire acondicionado Split).

N° 219: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de la firma: "BALMACEDA FABIAN ANTONIO" (compra 15 (quince) colchonetas o esterillas de yoga).

Resolución N° 1014
Corrientes, 10 Abril 2019

VISTO:

El expediente N° 1397-S-2019, Caratulado: “Secretaría de Infraestructura Contratación para locación de Servicios Ing. Sr. Gustavo Rubén Zavala D.N.I. N° 17.016.368 por término de nueve (9) meses a partir del 1 de Abril de 2019”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Secretario de Infraestructura, tramita la contratación, por locación de servicios, del Ingeniero Hidráulico y en construcciones, Sr. GUSTAVO RUBEN ZAVALA, Documento Nacional de Identidad N° 17.016.368, con efecto al 1° de Abril de 2019 por el termino de nueve (9) MESES, con posibilidad de renovación por igual plazo, con una retribución mensual de \$ 52.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil).

Que, refiere al trabajo de prestación de servicios está relacionado con asesoramientos en temas hidrológicos, hídricos; Asesoramiento en cuestiones de hidrología urbana, que incumbe plantear medidas estructurales y no estructurales para mitigar anegamientos por lluvia, asesoramiento para atender contingencias o emergencias de origen hidrológico e hídrico, asesoramiento para proyectos nuevos en cuanto a su revisión, factibilidad y construcción.

Que, asimismo, respecto a obras existentes el asesoramiento para la adecuación, operación y mantenimiento.

Que, la incumbencia se refiere a: 1) Obras de desagües y drenajes para la extracción de excedentes, 2) Instalaciones hidromecánicas, 3) Obras de Protección de márgenes, estabilización de cauces, 4) Obras de Saneamiento Urbano, 5) Obras de arte, 6) Planeamiento del uso y administración de los recursos hídricos, 7) Obras de Control de Erosión Hídrica generalizada y local. 8) Estudios hidrológicos, 9) asesoramiento acerca de los estudios hidrométricos y topográficos, destinados a la evaluación del impacto hidrológico e hídrico, 10) asesoramiento para los estudios acerca de polución y contaminación de cursos y cuerpos de agua y 11) Participación en la elaboración e implementación de políticas destinadas al uso y aprovechamiento de los recursos hídricos.

Que, obra autorización por parte del Sr. Intendente Municipal.

Que, obra minuta de Afectación Preventiva del gasto NUP; 1581/2019 por el monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000,00) confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, el Municipio se encuentra adherido al Decreto Nacional N° 67 de fecha 23 de Enero de 2019 del Poder Ejecutivo Nacional, y al Decreto N° 32/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, declarándose la emergencia hídrica, climatológica y operativa por el término de ciento ochenta días, mediante Resolución N° 929 de fecha 04 de Abril de 2019, siendo imprescindible contar con los recursos humanos necesarios para la realización de los trabajos indispensables de mitigación de dicha emergencia.

Que, obra dictamen de Servicio Jurídico Permanente, encuadrando el procedimiento en los términos de la Ley de Administración Financiera N° 5571, Artículos 87 Inciso I y Artículo N° 101, Decreto Reglamentario N° 3056/2004, Artículo 101 in fine, su Modificatoria Decreto 406/05 y Resolución DEM N° 212/2019 y su modificatoria N° 367/2019.

Que, en uso de las facultades propias del Departamento Ejecutivo Municipal otorgadas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la Celebración del Contrato de Locación de Servicios, cuyo modelo obra a fojas 4 y 5 de la presentes actuaciones, a suscribirse entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES y EL SEÑOR GUSTAVO RUBEN ZAVALA, Documento Nacional de Identidad N° 17.016.368, por el término de tres (3) meses, con posibilidades de renovación por igual término.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación en la Ley de Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571, Artículo 109 inciso 3 apartado I, Decreto Reglamentario N° 3056/2004, Artículo N° 101, y su modificatoria Decreto N° 406/2005 y su Reglamentaria Municipal N° 337/05, modificada por Resoluciones Municipales Números 86/10, 661/10, 2721/11, 546/13, 44/13, 819/15, 1936/2016, 212/19 y su modificatoria N° 367/2019 respectivamente.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, de acuerdo a lo convenido en el respectivo Contrato, a favor del Señor GUSTAVO RUBÉN ZAVALA, Documento Nacional de Identidad N° 17.026.368, por la suma de \$ 156.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL) por el término de tres (3) meses.

Artículo 4: Imputar el gasto en las partidas confeccionadas por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 5: Dar intervención a Escribanía Municipal.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de infraestructura.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Eduardo Adolfo Tassano
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Hugo Ricardo Calvano
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Guillermo Augusto Corrales Meza
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Nicolás Roberto Diez
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Resolución N° 1112
Corrientes, 27 de Abril 2019.

VISTO:

El expediente N° 1575-S-2019 caratulado: “SECRETARIA DE HACIENDA- REF: COPIA SIMPLE DEL DECRETO, INCORPORACION DE PARTIDA PRESUPUESTARIA, PARA LA CONSTRUCCION DE LA V. ROMERO”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02-03 se adjunta copia simple del Decreto N° 725/2019 del Gobernador de la Provincia de Corrientes, refrendado por Ministro de Hacienda y Finanzas, en cuyo Artículo 1° autoriza la transferencia a la Municipalidad de Corrientes por un monto de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00), en concepto de Aportes al Tesoro Nacional, con destino a la reconstrucción de la Avenida Romero de esta ciudad.

Que, a los efectos de lograr una correcta ejecución presupuestaria de la inversiones previstas para el cumplimiento de las metas por el Departamento Ejecutivo Municipal, resulta conveniente y ventajoso incorporar al presupuesto la suma total aprobada por dicho decreto, cuya ejecución presupuestaria será regulada por la Dirección General de Presupuesto a través de cuotas financieras de acuerdo a los ingresos efectivos, previa acreditación de los mismos.

Que, por el art. 13° de la Ordenanza N° 6.680, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el art. 35° de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.

Que, en uso de facultades, atribuidas por el art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13- Transferencia con afectación Especifica, en la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00) con la siguiente afectación, conforme a los ingresos percibidos.

Aportes no Reintegrables	\$ 15.000.000,00
TOTAL	\$ 15.000.000,00

Artículo 2: Incrementar el Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 28- Secretaría de Infraestructura, Fuente de Financiamiento 13- Transferencia con afectación específica en la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.00) autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar giros de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 12° de la Ordenanza N° 6680/18, conforme a los ingresos percibidos.

Artículo 4: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contaduría, Dirección General de Tesorería, Dirección de Impositiva y Banco, para su conocimiento.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, cúmplase y archívese.

Dr. Eduardo Adolfo Tassano
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Hugo Ricardo Calvano
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.**

**Resolución N° 1141
Corrientes, 22 Abril 2019**

VISTO:

El expediente N° 209-T-2018 caratulado: “TREBOL SA INTERPONE RECURSO JERARQUICO C/RESOLUCION N° 279/18”; y

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de 9° Trébol S.A. Señor Ángel E. Pérez con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 1080, con el patrocinio letrado de Camila Tomasella Borni, interpone Recurso Jerárquico contra Resolución N° 279/18 emanada de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Secretaría de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fiscalización Urbana, Dirección de Uso de Suelo, por la cual no hace lugar al Recurso de Revisión Interpuesto el 10 de Septiembre de 2018.

Que, de fs. 16/19, obra copia de Poder Especial otorgado por 9 Trébol S.a. a favor de Ángel Exequiel Pérez.

Que, a fs. 37 obra dictamen N° 0325 de fecha 10 de abril de 2019 el que en su parte pertinente dice: “.....Analizadas las presentes actuaciones, se advierte en primer lugar, que no están cumplidos los requisitos legales para la procedencia formal de la instancia recursiva. De autos surge que la Administración Municipal no dictó acto alguno respecto de la cuestión planteada. Por su parte el recurrente interpone contra el informe emitido por la Dirección de Uso de Suelo, el cual no tiene calidad de acto administrativo. Al respecto los informes son simples actos de la administración denominados preparatorios, que pueden o no aceptarse, pues constituyen una opinión que podría seguirse o no. Desde ya “no obligan”, y de las que, en principio, los órganos que en definitiva tiene, la facultad decisoria pueden apartarse. Ello hace que el mencionado informe se sustraiga a los efectos de los recursos reglados por la ley 3460. CONCLUSION: Por todo ello, fundamentos expuestos informes de autos y normas citadas, este Servicio Jurídico Permanente, entiende que corresponde: 1) Rechazar in limine el planteo recursivo interpuesto por el Presidente de 9 Trébol S.A. Ángel E. Pérez D.N.I. 32.375.034....”.

Que es atribución del Departamento Ejecutivo dictar la presente.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Rechazar in limine el planteo recursivo interpuesto por el Presidente de 9 Trébol S.A. Ángel E. Pérez D.N.I. 32.375.034, atento a las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será debidamente refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Eduardo Adolfo Tassano
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.**

Hugo Ricardo Calvano
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Resolución N° 1144
Corrientes, 22 Abril 2019

VISTO:

El Expediente N° 1524-S-2019, Caratulado: SUBSECRETARIA DE FINANZAS, “REF.INCRE DE PARTIDAS” Y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 a 4 la Subsecretaría de Finanzas adjunta copia del Convenio entre el Ministerio de Transporte y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en el marco del “Fondo Compensatorio para Transporte Urbano”.

Que, el mismo tiene por objeto destinar los fondos al transporte público de pasajeros que se desenvuelve en el ámbito territorial de la Ciudad de Corrientes.

Que, a los efectos de lograr una correcta ejecución del Fondo Compensatorio para Transporte Urbano resulta conveniente y necesario incorporar al presupuesto la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 75.546.638,81) en concepto de Recursos Nacionales con Afectación Específica.

Que obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.

Que, por Art. 13° de la Ordenanza N° 6.680, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

Que, en uso de facultades atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13- Transferencias Nacionales con afectación específica, en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 75.546.638,81) con la siguiente afectación:

Aportes No Reintegrables (A.N.R)	\$ 75.546.638,81
TOTAL	\$ 75.546.638,81

Artículo 2: Incrementar el Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 30- Secretaría de Movilidad Urbana. Fuente de financiamiento 13 – Transferencias Nacionales con afectación específica en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 75.546.638,81) autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 3: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Tesorería. Dirección de Impositiva y Banco, para su conocimiento.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Eduardo Adolfo Tassano
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Hugo Ricardo Calvano
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Guillermo Augusto Corrales Meza
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

REFERENCIA: E/ Disposiciones emitidas por la SDU

NOTA S.D.U. N°: 121 /2019.-

Corrientes... 17... ABR. 2019

A DIRECCION GENERAL DE DESPACHO:

Me dirijo a Usted a fin de remitir Disposiciones emitidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano, detalladas en planilla al pie de la presente:

Disp. N°	Fecha	Exp/Iniciador	Observaciones
117	15-04-2019	477-D-2019 - Deción. Gral. S.I.G.	Aprueba Compra Directa mobiliario para DGSIG

Sin otro particular me despido de Usted con el mayor respeto.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	7 ABR 2019	022
SALIDAS		


MARIA ALEJANDRA MICHELI
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Corrientes Capital- Belgrano 2125 Tel: 0379-4474793